



Ordenanza Número: 6233

1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 -- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ORDENANZA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Tte. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.V.T. S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

889/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 6124, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al señor Maragaño Andrés, DNI 26.185.491, la adjudicación en venta, para el emprendimiento en la actividad de productor de leña, cuya nomenclatura catastral corresponde a la Parcela 8 D, Macizo 1, Sección F.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6233.

SANCIÓNADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/08/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos Páez
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Perrotin
Responsable Coordinación
y Despacho
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficio. Gral.
D.L.V. - S.L.T.

"2023 Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente E-7990/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 6124, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "AUTORIZAR al señor Maragaño Andrés, D.N.I. Nº 26.185.491, la adjudicación en venta, para el emprendimiento en la actividad de productor de leña, cuya nomenclatura catastral corresponde a la Parcela 8D, Macizo 1, Sección F".

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación, mediante el Dictamen S.L. y T. Nº 339.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6233, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 6124. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

1621

/2023.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia